



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2991**  
Proceso : Sucesión  
Demandante (s) : Hilda Cecilia Vélez García  
Demandante (s) : Álvaro Hernán Vélez García  
Demandante (s) : Carlos Alberto Vélez García  
Demandante (s) : Adolfo León Vélez García  
Causante : Raúl Eduardo Vélez García  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00349-00**

La Unión Valle del Cauca, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora allega trabajo de partición y adjudicación solicitado mediante auto 2891 del cinco (5) de octubre de 2022, sin embargo, revisado el mismo se observa que el togado incurrió en el mismo error al tasar el porcentaje, en el entendido que al causante solo le corresponde el 8.33% del bien inmueble y es este 8.33% el que se debe dividir entre los herederos, y no el 100%, por lo que se agregara al expediente sin ser tenido en cuenta y se requerirá a los partidores y al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto 2981 del 5 de octubre de 2022, en cuanto a los porcentajes indicados en la nota devolutiva y aporten un nuevo trabajo de partición.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Agregar al expediente sin ser tenido en cuenta el trabajo de partición y adjudicación por lo anotado en la parte considerativa de este auto.

**Segundo:** Requerir a los partidores y al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto 2981 del 5 de octubre de 2022, en cuanto a los porcentajes indicados en la nota devolutiva y aporten un nuevo trabajo de partición en los términos indicados.

### **Notifíquese.**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d247a37991017304e9b4db360f39b3e36b4da7a82961cefed1a12b20f96ae353**

Documento generado en 14/10/2022 04:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>